



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:

BU-1-1958

Año 1978

Lunes 5 de junio

Número 127

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina y caprina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los municipios de Olmedillo de Roa, Anguix, Guzmán, Quintanamanvirgo y Villovela de Esgueva, señalándose como zona infecta los términos citados, como zona sospechosa un perímetro de un kilómetro y como zona de inmunización obligatoria los municipios expresados.

Las medidas adoptadas son las del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de las especies susceptibles.

Burgos, 29 de mayo de 1978. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contratación directa de obras comprendidas en el Plan Extraordinario de Cooperación

En el Servicio de Cooperación se encuentran expuestos al público varios proyectos de obras de abastecimiento de aguas, distribución, saneamiento y depuración, a fin de que puedan ser examinados por aquellos contratistas a quienes pueda interesar la ejecución de dichas obras, pudiendo presentar ofertas para su adjudicación por «concierto directo».

Burgos, 31 de mayo de 1978. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el presente mes de mayo sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 19,08 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 15,15 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 40,60 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 22,08 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,73 pesetas.

El kilogramo de carbón, 7,40 pesetas.

El kilogramo de leña, 2,33 ptas.

El kilogramo de aceite, 93,86 pesetas.

El litro de petróleo, 13,83 pesetas.

Burgos, 30 de mayo de 1978. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—V.º B.º—El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

EDICTO

Aprobado el presupuesto especial ordinario del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, acompañado de las correspondientes bases de ejecución, anexos e informes, en la Intervención de Fondos Provinciales, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose durante el indicado plazo las reclamaciones que se presenten por las personas, Corporaciones y Asociaciones que se determinan en el artículo 683 y por los motivos que establece el 684, ambos de la referida Ley.

Burgos, 31 de mayo de 1978. — El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Primera Ins-

tancia núm. uno de Burgos y con funciones en el de igual clase núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 195 de 1977, seguidos a instancia de Industrias del Arlanzón, S. A., de Madrid, contra don José Romagosa Malla, propietario de «Curtidos Romagosa», de Roda de Bara, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta en quiebra, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que a continuación se relacionan:

Cien abrigos, para señora, de piel de conejo con pelo visto, valorados en cuatrocientas mil pesetas.

Doscientos abrigos, para señora, de piel «Napa», varias tallas y tipos, colores beige, marrón en distintas tonalidades y negro, valorados en trescientas mil pesetas.

Trescientas chaquetas, para caballero, de piel «Napa», varias tallas y tipos, colores beige, marrón en distintas tonalidades y negro, valoradas en trescientas mil pesetas.

Trescientas chaquetas, para señora, de piel «Napa», varias tallas y tipos, colores beige, marrón en distintas tonalidades y negro, valoradas en trescientas mil pesetas.

Diez mil cinturones, para caballero, de piel (serraje vacuno, doblado, con hebilla metálica), valorados en quinientas mil pesetas.

Una furgoneta marca «Ebro», matrícula T-5444-C, en uso, valorada en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes se encuen-

trarán en poder del demandado con domicilio en Roda de Bara, Km. 271 de la carretera general.

Dado en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

2675.—1.074,00

Requisitoria

Bernardo José Ibáñez Cuesta, de 22 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Faustino y Gabriela, natural de Canicosa de la Sierra (Burgos) y vecino de Burgos, calle Vitoria, 181, en paradero desconocido, y procesado en el sumario 22/78, de este Juzgado, por imprudencia, comparecerá en este Juzgado de Instrucción núm. uno, en el plazo de diez días a constituirse en prisión, o en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Se ordena a todas las fuerzas policiales su detención e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Magistrado-Juez (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 107 de 1978, a instancia de doña Esperanza, don Clemente, don Robustiano y don Agustín Pérez Gómez, para la reanudación de tracto sucesivo de la finca urbana señalada con el núm. 16, después con el núm. 1 y actualmente con el núm. 38 de la calle Oroncillo, de esta ciudad de Miranda de Ebro, constituida hoy en régimen de propiedad horizontal en la forma siguiente:

A) Núm. 1 de los elementos independientes: Cuadra situada a la derecha entrando del edificio, propiedad de doña Esperanza Pérez Gómez, 1/4 parte indivisa; don Clemente Pérez Gómez, 1/4 parte indivisa, y don Robustiano Pérez Gómez, 1/4 parte indivisa. B) Número 2 de los elementos independientes: Cuadra situada a la izquierda entrando del edificio, propiedad de don Clemente Pérez Gómez.

C) Núm. 3 de los elementos independientes: Cuadra situada al fondo del portal, propiedad de doña Esperanza Pérez Gómez. D) Número 4 de los elementos independientes: Vivienda de la primera planta alzada, propiedad de doña Esperanza Pérez Gómez. E) Número 5 de los elementos independientes: Vivienda derecha desde el rellano de la escalera de la segunda planta alzada de vivienda, propiedad de don Clemente Pérez Gómez. F) Núm. 6 de los elementos independientes: Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera de la segunda planta alzada de viviendas, propiedad de don Clemente Pérez Gómez. G) Núm. 7 de los elementos independientes: Vivienda derecha desde el rellano de la escalera de la tercera planta alzada de viviendas, propiedad de don Agustín Pérez Gómez. H) Número 8 de los elementos independientes: Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera de la tercera planta alzada de viviendas, propiedad de doña Esperanza Pérez Gómez, 2/5 partes indivisas, don Clemente Pérez Gómez, 1/5 parte indivisa, don Robustiano Pérez Gómez, 1/5 parte indivisa y don Agustín Pérez Gómez, 1/5 parte indivisa.

La expresada finca urbana figura inscrita en el Registro de la Propiedad, en la forma siguiente:

Una tercera parte indivisa a favor de don Pedro, don Santiago y don Julio Fernández Álvarez, por herencia de don Teodoro Fernández Villanueva y las dos terceras partes indivisas restantes, a favor de don Paulino Pérez Urbina.

Por el presente, se cita a don Pedro, don Santiago y don Julio Fernández Álvarez, como personas a quienes está inscrita parte de la finca urbana, por desconocerse su domicilio, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudieran perjudicar la reanudación solicitada, a fin de que dentro del término de diez días pueda oponerse al expediente si le conviniera.

Dado en Miranda de Ebro, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

2647.—1.335,00

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 103 de 1978, a instancia de don Ambrosio Pérez Angulo y de su esposa doña Joaquina García Martínez, mayores de edad, empleado de la Jefatura de Tráfico el primero y sin profesión especial la segunda, vecinos de esta ciudad, sobre inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca rústica:

«Huerta de regadio e indivisible, en el sitio de «La Huerta del Rey», término municipal de Miranda de Ebro. Mide dieciséis áreas y treinta y ocho centiáreas, y linda Norte, de Vicente Zárate; Sur, herederos de Alejandro Molinilla y Vicente Corcuera; Este, caba, y Oeste, de Felisa Calvo Sabando. Los linderos actuales son: Norte, María Ortiz de Zárate; Sur, caba y camino; Este, Victoriano Molinillo y caba, y al Oeste, Florencio y Dionisio Barciza y ribazo. Es la parcela 65 del polígono 55. Está inscrita al tomo 855, libro 105, folio 290, finca 7.714, inscripción 6.ª».

Por el presente se cita a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan oponerse al expediente de inmatriculación de exceso de cabida solicitado, dentro del término de diez días.

Dado en Miranda de Ebro, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

2646.—735,00

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 13/76, sobre estafa, por la presente se ofrece una máquina registradora, marca Regna, en buen estado de conservación, embargada al procesado Félix González Ibáñez, que ha sido tasada en 125.000 pesetas, a las personas que acrediten haber sido perjudicadas en dicho sumario.

Y para que sirva de notificación, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 1978.—El Secretario Jesús García.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Manuel Duarte Da Ponte Goao, conductor del vehículo matrícula 7757QZ-42, por los hechos ocurridos el pasado día 25 de los corrientes en el kilómetro 246, de la carretera Nacional 1, término de Villafria, al colisionar contra un árbol que rompió y yendo a parar a la tierra sembrada de trigo propiedad de Benito Sevilla, vecino de Orbaneja Río Pico (Burgos), con domicilio dicho denunciado en 73 Rue Petin Gaudet, Chamond (F), en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 754/78.

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Gerard Rolland Cachera, con domicilio en Francia, 208 Cours de la Libération (Grenoble), a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 439/78.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Juan Cayuela Martínez, de 38 años, casado, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Cartagena, a fin de que en el término de 10 días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas número 409/78.

Juan Guerrero Caballero, hijo de Juan y Natividad, de 47 años, soltero, natural de Soria, a fin de que en el término de 10 días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas número 399/78.

—OOO—

José María Vilches Landete, hijo de José y Belén, de 32 años de edad, soltero, natural de Valencia, a fin de que en el término de 10 días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas número 397/78.

Juzgado de Distrito de Aranda de Duero

José María Lorenzo Gómez y Antonio Huidobro González, en ignorado paradero, para que el día 27 de junio, a las 10,30 horas, comparezcan en este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas número 34 de 1978.

Juzgado de Distrito de Briviesca

Luciano Cristóbal, hoy en ignorado paradero, cuyo domicilio último tuvo en Vitoria, Gorbea, 9, 1, A, Abangaoitia, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado, el día 21 de junio y hora de las cuatro y media de la tarde, juicio de faltas número 87/78.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 271 del catálogo de utilidad pública de esta provincia, denominado «Ahedo y Dehesa», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publica-

—OOO—

ción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de mayo de 1978. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Oficina de Depósito de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las once treinta horas de hoy, treinta y uno de mayo, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación profesional independiente de vendedores de prensa profesionales de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los vendedores profesionales de prensa, siendo los firmantes del acta de constitución, don Adelino Fernández Arce, don Job Fonturbel García y don Sigfredo Pérez Gómez.

Burgos, 31 de mayo de 1978.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

D. Emilio Suárez Hernández, solicita licencia para la apertura de un local comercial destinado a la venta de libros y bazar, en esta ciudad, calle Avenida Los Infantes, número 15.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen oportunas.

Salas de los Infantes, 23 de mayo de 1978.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

2592.—297,00

Ayuntamiento de Villadiego

D. Francisco Javier Sáiz Apari-

cio, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de elaboración de piensos compuestos para el ganado, a emplazar en la carretera de Villadiego a Masa, s/n.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villadiego, 27 de mayo de 1978.—Alcalde, (ilegible).

2628.—417,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Mamolar

Este Ayuntamiento previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, tiene acordada la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento forestal que segundamente se señala, en el monte propiedad de este Ayuntamiento.

La de 1.362 pinos silvestres, con un volumen de 1.013 metros cúbicos de madera; 620 pinos pináster, con un volumen de 393 metros cúbicos de madera, y 492 metros cúbicos de leña de sus copas.

Precio de tasación: 2.468.200 pesetas.

Fianza provisional: 2 % del importe de tasación.

Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables y horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del mismo día en que se celebre la subasta.

Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce y treinta horas, al undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Regirán para esta subasta las condiciones facultativas y las económico-administrativas aprobadas

por este Ayuntamiento, recogidas en los pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y a las mismas horas señaladas.

Mamolar, a 26 de mayo de 1978. El Alcalde, Benigno Bartolomé.

2645.—759,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético

Esta Asociación de mi presidencia se halla tramitando expediente de coto privado de caza de su término municipal de Carcedo de Bureba, estando autorizado para ello por los propietarios de fincas rústicas, enclavadas en jurisdicción del mismo.

Por si quedase algún propietario que por omisión o desconocimiento de la propiedad no haya prestado aún la conformidad o autorización respectiva a este fin, se hace público por medio del presente, que se les concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar ante esta Asociación las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, por escrito, bien entendido que de no hacerlo durante dicho plazo, se entenderá que todos los propietarios de fincas rústicas comprendidas en este término municipal de Carcedo de Bureba, se hallan conformes con la creación del mencionado coto de caza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carcedo de Bureba, a 24 de mayo de 1978. — El Presidente, Aurelio Alonso Díaz.

2679.—627,00

(CONTINUACION)

PERSONAL DE COMEDOR

Categorías profesionales	PENSIONES			FONDAS
	3 estrellas Inic.	2 estrellas Inic.	1 estrella Inic.	CASAS HUESPEDES POSADAS Inic.
Primer jefe de comedor	1.357	1.277	1.197	—
Segundo jefe de comedor	1.277	1.197	—	—
Camarero	958	878	839	798
Ayudante de camarero	718	638	559	479
Aprendices camarero de 16 a 18 años ...	399	399	399	399
Aprendices camarero de 14 a 16 años ...	399	399	399	399

La manutención de este personal será de cuenta de la Empresa.

PERSONAL DE PISOS

Categorías profesionales	PENSIONES			FONDAS
	3 estrellas Inic.	2 estrellas Inic.	1 estrella Inic.	CASAS HUESPEDES POSADAS Inic.
Encargada de pisos	718	679	638	599
Camarera de pisos	559	519	479	440

La manutención de este personal será de cuenta de la Empresa.

El personal femenino tendrá, además, derecho a que se le facilite alojamiento adecuado pudiendo las Empresas librarse de esta última obligación mediante la oportuna compensación a metálico.

**PERSONAL DE LENCERIA Y
LIMPIEZA**

Categorías profesionales	PENSIONES			FONDAS
	3 estrellas Sueldo fijo	2 estrellas Sueldo fijo	1 estrella Sueldo fijo	CASAS HUESPEDES POSADAS Salario fijo
Encargada de lencería y lavadero	11.176	10.777	—	—
Planchadora (diario)	483	483	483	483
Costurera-zurcidora (diario)	483	483	483	483
Lencera-lavandera (diario)	483	483	483	483
Limpiadora (diario)	483	483	483	483

La manutención de este personal será de cuenta de la Empresa.

**PERSONAL DE SERVICIOS
AUXILIARES**

Categorías profesionales	PENSIONES			FONDAS
	3 estrellas Sueldo fijo	2 estrellas Sueldo fijo	1 estrella Sueldo fijo	CASAS HUESPEDES POSADAS Salario fijo
Mecánico o calefactor	11.176	10.857	10.538	10.378
Ayudante de calefactor	10.378	10.219	10.139	10.059
Conductor	10.937	—	—	—
Jardinero	10.618	10.219	—	—
Guarda del exterior	11.176	—	—	—

La manutención de este personal será de cuenta de la Empresa.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA**PERSONAL DE COMEDOR**

Categorías profesionales	5 tenedores Inic.	4 tenedores Inic.	3 tenedores Inic.	2 tenedores Inic.	1 tenedor Inic.
Primer Jefe de Comedor	1.596	1.516	1.436	1.357	1.277
Segundo Jefe de Comedor	1.516	1.436	1.357	1.277	1.197
Jefe de Sector	1.436	1.357	—	—	—
Camarero	1.197	1.117	1.037	958	878
Sumiller	1.197	1.117	1.037	—	—
Subcamarero	1.117	1.037	958	878	798
Ayudante	958	878	718	638	638
Aprendiz de 16 a 18 años	399	399	399	399	399
Aprendiz de 14 a 16 años	399	399	399	399	399

La manutención de este personal será de cuenta de la Empresa.

PERSONAL DE VARIOS**Categorías profesionales**

	5 tenedores	4 tenedores	3 tenedores	2 tenedores	1 tenedor
Contable general	14.928	13.611	—	—	—
Oficial de contabilidad	13.012	12.494	—	—	—
Cajero de comedor	12.653	12.293	11.575	11.416	11.176
Interventor	13.171	12.653	—	—	—
Telefonista	12.653	12.293	11.575	—	—
Auxiliar oficina mayor de 21 años	12.653	12.293	11.575	11.416	—
Auxiliar oficina menor de 21 años	10.737	10.737	10.737	10.737	—
Portero de acceso	11.575	11.416	11.056	10.896	—
Portero de servicio	11.575	11.416	11.056	10.896	—
Vigilante de noche	11.575	11.416	11.056	10.896	—
Botones mayor de 21 años	10.737	10.737	10.737	10.737	10.737
Aprendiz de 16 a 18 años	6.147	6.147	6.147	6.147	6.147
Aprendiz de 14 a 16 años	3.991	3.991	3.991	3.991	3.991
Encargada de lencería	11.974	11.495	10.857	10.378	10.219
Planchadora (diario)	483	483	483	483	483
Costurera-zurcidora (diario)	483	483	483	483	483
Lavandera (diario)	483	483	483	483	483
Limpieza (jornada entera)	9.579	9.579	9.579	9.579	9.579
Limpieza (media jornada)	4.789	4.789	4.789	4.789	4.789

La manutención de este personal será de cuenta de la Empresa.

PERSONAL DE COCINA**Categorías profesionales**

	5 tenedores Sueldo fijo	4 tenedores Sueldo fijo	3 tenedores Sueldo fijo	2 tenedores Sueldo fijo	1 tenedor Sueldo fijo
Jefe de cocina	14.928	14.050	13.570	12.772	11.416
Segundo jefe de cocina	14.529	13.570	13.171	11.815	11.096
Jefe de partida	13.570	13.171	12.772	11.575	11.017
Cocinero	12.772	12.293	11.894	11.416	—
Ayudante de cocinero	11.974	11.575	11.176	11.017	10.857
Repostero	13.570	13.171	—	—	—
Oficial repostero	12.293	11.815	11.575	10.937	—
Ayudante repostero	11.815	11.575	—	—	—
Cafetero	12.293	11.815	—	—	—
Ayudante de cafetero	11.815	11.575	—	—	—
Encargado de economato y bodega	12.772	12.293	11.815	11.416	—
Bodeguero	12.293	11.815	11.575	—	—
Ayudante de economato y bodega	11.815	11.575	—	—	—
Marmitón	11.495	11.173	—	—	—
Pinche mayor de 21 años	11.017	11.017	—	—	—
Pinche menor de 21 años	—	—	—	—	—
Aprendiz de cocina de 16 a 18 años	6.147	6.147	6.147	6.147	6.147
Aprendiz de cocina de 14 a 16 años	3.991	3.991	3.991	3.991	3.991
Fregador	9.579	9.579	9.579	9.579	9.579
Personal platería	9.659	9.579	9.579	—	—

La manutención de este personal será de cuenta de la Empresa.

Los aprendices tendrán, además, derecho a alojamiento.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION CUARTA**CAFETERIAS: Categorías profesionales en establecimientos con servicio de mostrador y sala**

	Especial Sueldo fijo	Primera Sueldo fijo	Segunda Sueldo fijo
Primer encargado	6.387	5.947	5.508
Segundo encargado	5.947	5.508	5.069
Dependiente	5.508	5.069	4.854
Ayudante mayor de 21 años	4.311	4.192	3.991
Aprendiz de tercer año	2.395	2.156	2.076
Aprendiz de segundo año	2.156	1.956	1.835
Aprendiz de primer año	1.915	1.701	1.637

CAFETERIAS: Categorías profesionales en establecimientos con servicio de mostrador y sala

	Especial Sueldo fijo	Primera Sueldo fijo	Segunda Sueldo fijo
Auxiliar de Caja	4.311	4.192	3.991
VARIOS:			
Cocinero	5.508	5.069	4.869
Ayudante de cocina	4.311	4.192	4.071
Repostero	5.468	5.029	4.830
Ayudante de repostero	4.192	4.071	3.951
Cafetero	5.468	5.029	4.830
Ayudante de cafetero	4.192	4.071	3.951
Encargado de almacén	4.470	4.470	4.192
Mozo de almacén	3.711	3.711	3.711
Planchista	5.508	5.069	4.869
Ayudante de planchista	4.311	4.192	4.071
Aprendiz de tercer año	2.395	2.156	2.075
Aprendiz de segundo año	2.195	1.956	1.835
Telefonista	3.353	3.114	2.913
Mecánico o calefactor	4.071	3.912	3.711
Portero	4.192	4.071	3.711
Fregadora-limpiadora	2.659	2.659	2.659
Contable	5.229	4.893	4.550
Cajero	4.192	4.071	3.951
Oficial de contabilidad	4.192	4.071	3.951
Auxiliar mayor de 21 años	3.951	3.832	3.711

Los trabajadores de esta sección cuarta en cafeterías con servicio de sala, que no obtengan por los salarios a que se refiere la escala anterior más la participación en el porcentaje de servicio, según cada categoría profesional, una cantidad mensual igual o mayor a la que establece el cuadro siguiente para las cafeterías sin servicio de sala, percibirán como mínimo de la Empresa lo que reste hasta completar los salarios correspondientes.

Salarios en establecimientos con servicio solamente de mostrador

	Especial Sueldo fijo	Primera Sueldo fijo	Segunda Sueldo fijo
Primer encargado	17.562	17.163	16.764
Segundo encargado	17.163	16.764	15.966
Dependiente	16.764	15.966	15.168
Ayudante	15.168	14.689	14.370
APRENDICES:			
Aprendiz de 16 a 18 años	8.238	8.238	8.238
Aprendiz de 14 a 16 años	5.173	5.173	5.173
Auxiliar de caja	14.689	14.529	14.370
VARIOS:			
Cocinero	15.966	15.567	15.178
Ayudante de cocina	14.689	14.529	14.370
Repostero	15.966	15.567	15.168
Ayudante de repostero	14.689	14.529	14.370
Cafetero	15.008	14.689	14.370
Ayudante de cafetero	14.689	14.529	14.370
Encargado de almacén	15.008	14.689	14.370
Mozo de almacén	14.370	14.370	14.370
Planchista	15.966	15.567	15.168
Ayudante de planchista	14.689	14.529	14.370
APRENDICES:			
Aprendiz de 16 a 18 años	8.238	8.238	8.328
Aprendiz de 14 a 16 años	5.173	5.173	5.173
Telefonista	15.008	14.689	14.370
Mecánico o calefactor	14.689	14.529	14.370
Portero	14.689	14.529	14.370
Fregadora-limpiadora	13.570	13.570	13.570
OFICINA Y CONTABILIDAD:			
Contable	15.966	15.567	15.168
Cajero	15.008	14.689	14.370
Oficial de contabilidad	15.567	15.168	14.769
Auxiliar	15.008	14.689	14.370

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION QUINTA

PERSONAL DE VARIOS

Categorías profesionales	Especial	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Contable	13.171	12.692	—	—	—
Cajero	12.692	12.293	11.575	—	—
Auxiliar de caja	11.575	11.416	11.096	—	—
Oficial de contabilidad	13.012	12.533	12.293	—	—
Auxiliar de oficina	12.692	12.293	11.575	11.416	11.176
Jefe de cocina	12.852	12.293	13.650	11.416	10.857
Cocinero	12.852	12.293	11.974	11.416	10.857
Ayudante cocinero	11.815	11.575	11.256	11.017	10.777
Repostero	13.570	13.171	12.692	12.293	—
Oficial de repostería	12.293	11.815	11.575	11.416	—
Ayudante de repostero	11.815	11.575	11.256	11.176	—
Aprendiz segundo año, 16 a 18 años	6.147	6.147	6.147	6.147	6.147
Aprendiz primer año, 14 a 16 años	3.991	3.991	3.991	3.991	3.991
Cafetero	12.293	11.815	11.575	11.416	11.176
Bodeguero	12.293	11.815	—	—	—
Encargado de almacén	12.772	12.293	11.815	—	—
Mozo de almacén	11.815	11.575	11.256	—	—
Mecánico o calefactor	11.815	11.575	11.256	11.017	10.857
Portero	11.575	11.416	11.096	10.937	10.538
Telefonista	12.692	12.293	11.575	—	—
Vigilante de noche	11.575	11.416	11.096	10.937	10.538
Fregadora-limpiadora	9.579	9.579	9.579	9.579	9.579
Limpieza media jornada	4.789	4.789	4.789	4.789	4.789

PERSONAL DE MOSTRADOR:

a) Cafés, Cafés-bares, Cervecerías, Chocolaterías, Heladerías

	Especial	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Primer encargado de mostrador	14.928	14.050	13.570	12.772	11.416
Segundo encargado de mostrador	14.529	13.570	13.171	11.815	—
Dependiente de primera	13.570	13.171	12.772	11.575	11.017
Dependiente de segunda	12.772	12.293	11.894	11.416	10.937
Aprendiz de 16 a 18 años	6.147	6.147	6.147	6.147	6.147
Aprendiz de 14 a 16 años	3.991	3.991	3.991	3.991	3.991

b) Bares americanos y Wisquerías

Barman	1.436
Segundo barman	1.357
Dependiente de primera	1.277
Ayudante	1.197
Aprendices de 14 a 16 años	399
Aprendices de 16 a 18 años	399

c) Personal de Sala

Categorías profesionales	Especial Inic.	Primera Inic.	Segunda Inic.	Tercera Inic.	Cuarta Inic.
Jefe de sala	1.436	1.357	—	—	—
Camarero	1.197	1.117	1.037	958	878
Ayudante de camarero	958	878	798	718	638

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION SEXTA

a) PERSONAL DE ADMINISTRACION

	Lujo	Primera	Segunda	Tercera
Contable	14.928	13.611	12.653	11.974
Cajero	13.012	12.492	11.974	11.575
Taquillero	13.012	12.492	11.974	11.575
Auxiliar de oficina	12.653	12.293	11.575	11.416

(CONTINUARA)